

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2010

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (13:00) trece horas del día de hoy, martes (02) dos de febrero del año (2010) dos mil diez, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra la Secretaria Técnica, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Jacinto Faya Viesca, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, Ing. Adrián de Jesús Herrera López; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Luis Manuel de la Cruz Mejía; por el Partido del Trabajo, Lic. René Mercado Dávila, por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, por el Partido Convergencia, Lic. Rosario Anguiano Fuentes, por el Partido Socialdemócrata, C. Samuel Acevedo Flores y el C. Enrique Garza Aburto, por el Partido Nueva Alianza.

La Lic. Rosa Mirella Castillo Arias, Secretaria Ejecutiva y la Secretaria Técnica, Lic. Paulina Cortés Flores.

Integrándose posteriormente el Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles, sustituyendo al Ing. Adrián de Jesús Herrera López y el Lic. José Guadalupe Martínez Valero, en sustitución de la Lic. Claudia Magaly Palma Encalada.

La Lic. Paulina Cortés Flores, Secretaria Técnica señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

En uso de la palabra la Secretaria Técnica, Lic. Paulina Cortés Flores, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia y quórum legal.



- II. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2010.
- III. Informe de la correspondencia recibida y despachada.
- IV. Dictamen que presenta la Comisión Instructora en relación con la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila número 44/2009.
- V. Proceso Electoral Extraordinario 2010.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura.

El Orden del día fue aprobado por todos los integrantes con derecho a voto del Consejo General del Instituto, por lo que se desahogó en el orden indicado anteriormente.

SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2010.

En relación a este punto, la Secretaria Técnica del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraban el proyecto del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2010, para su aprobación en la presente sesión, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

No habiendo ninguna otra observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes.

TERCERO.- INFORME DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica del Instituto notificó que se habían recibido del 12 de enero al 01 de febrero 38 oficios, mismos que fueron turnados en tiempo y forma a las áreas correspondientes para su atención. Así mismo se habían generado 116 oficios sobre diferentes asuntos.

CUARTO.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN INSTRUCTORA EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA NÚMERO 44/2009.

En desahogo del punto, el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada explicó ampliamente el dictamen que presentaba la Comisión Instructora en relación con la Sentencia



emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila número 44/2009, y una vez finalizada su lectura, lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

La representante del Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada, manifestó su inconformidad hacia la actuación del Consejo General en relación al tema del Periódico Zócalo, señalando que éste no había tomado las medidas necesarias en su momento para sancionarlo como era debido, y que por eso habían tenido que recurrir al Tribunal Electoral.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, C. Luis Manuel de la Cruz Mejía señaló que su partido también tenía una queja en contra del Periódico Zócalo, por publicaciones tendenciosas y dolosas en contra de su candidato a presidente municipal de Juárez, manifestando también su desacuerdo con la resolución de la Comisión Instructora.

El representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. José Guadalupe Olvera Patena, comentó que las resoluciones de quejas presentadas por los partidos políticos ante el Consejo General, en el pasado proceso electoral, habían sido demasiado tardías. Preguntando además cuál sería y en qué consistiría la amonestación pública que se le aplicaría al Periódico Zócalo.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja señaló que era necesario establecer algunos matices a las alocuciones vertidas en la mesa por parte de los representantes de los partidos políticos. Puntualizando, que el Tribunal Electoral no había compartido el criterio del Instituto Electoral en relación con la resolución de la queja, y que estaba claro que debía existir un mensaje claro en el sentido de que no se tolerarán este tipo de conductas. Así mismo, manifestó, que la Comisión Instructora tomó en cuenta los elementos que la ley obliga para llegar a una conclusión, y que estaba planteando una sanción adecuada. Finalmente, indicó que esta autoridad electoral no podía convertirse en moderadora de lo que los medios de comunicación hacen y de la forma en la cual dan a conocer la información, salvo en aquellas sanciones que estrictamente señala el Código Electoral y que tienen que ver con aspectos puntuales del Proceso Electoral.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada puntualizó que era un avance el recurrir a Tribunales Jurisdiccionales. Y en cuanto a lo que comentaba el representante del Partido Verde Ecologista de México, el tema de la amonestación pública, no era algo que el Consejo haya hecho por primera vez, y que el criterio que establecía el Código Electoral y los Reglamentos Sancionatorios era único; y que la amonestación pública consistía efectivamente difundir ante los medios de comunicación en sesión pública del Consejo General la mención de la irregularidad que se estaba detectando.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero, comentó que se debería de tomar como ejemplo la decisión del Tribunal Electoral, debido a que el Consejo General no había resulto en tiempo y forma; y que a su parecer una amonestación pública debería de ir más allá de simplemente hacer la mención en sesión del Consejo General, poniendo como ejemplo la inserción de esta en los medios de comunicación. Añadiendo que era difícil



meterse con los medios de comunicación, pero muy necesario establecerles sanciones, si incurrían en fallas.

El Consejero Electoral, Lic. Jacinto Faya Viesca señaló su inconformidad con lo planteado por el representante del Partido Acción Nacional acerca de la actuación del Consejo General y de la amonestación interpuesta.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero, señaló que cada que él tenía una intervención, el Consejero Electoral Faya Viesca daba una respuesta. En seguida, aclaró cada punto de vista de su pasada intervención.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, C. Luis Manuel de la Cruz Mejía, dio lectura al artículo 105 y 77 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, señalando que lo que deseaban era que se cumpliera lo establecido por la ley.

El Consejero Electoral, Lic. Jacinto Faya Viesca comentó al representante del Partido de la Revolución Democrática que el artículo relacionado al monitoreo estaba abrogado por la Sentencia del 4 de septiembre.

La representante del Partido Convergencia, Lic. Rosario Anguiano Fuentes, señaló que la sanción debería ser más ejemplar para el medio de comunicación.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero, se sumó a la postura de los representantes de los Partido de la Revolución Democrática y Convergencia al señalar que la sanción debería ser más ejemplar, puntualizando que no se pretendía censurar la libertad de expresión, pero si establecer los límites que tienen marcados por la ley.

El representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. José Guadalupe Olvera Patena, celebró el debate público que se había presentado en torno al tema.

El Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada reiteró que se valoró un solo expediente, que era el que obraba en la mesa, señalando que el tema estaba suficientemente discutido, por lo que lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

El presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, señaló que no se tenía ningún miedo a la prensa, que se había estado trabajando en resolver los casos y que las opiniones y criterios siempre serían diferentes. No habiendo más comentarios al respecto, sometió a la consideración de los Consejeros la propuesta de la Comisión Instructora, por lo que se emite el siguiente:



ACUERDO NÚMERO 06/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 105 fracción XXXVIII, 163, 164, 175, 176, 316, 323, 326 y 327 fracción III del Código Electoral de Estado de Coahuila, los artículos 8 y 9 del Reglamento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en materia de Quejas y Denuncias, ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión Instructora relativo a la queja promovida por la LIC. CLAUDIA MAGALY PALMA ENCALADA, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en contra del PERIODICO ZÓCALO relativo al expediente CI/025/2009 el cual se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO: Se propone al Consejo General declarar procedente la denuncia formulada por la LIC. CLAUDIA MAGALY PALMA ENCALADA, representante del Partido Acción Nacional ante Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en contra del PERIODICO ZÓCALO, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO: Se impone como sanción una amonestación pública al Periódico el Zócalo, en los términos del artículo 323 del Código Electoral.

TERCERO: Notifíquese personalmente al promovente y así como al Periódico Zócalo en el domicilio para oír y recibir notificaciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2010.

En desahogo del punto el Lic. José Manuel Gil Navarro propuso al Consejo General la aprobación de la convocatoria del proceso extraordinario 2010, para renovar a los miembros de los ayuntamientos de los municipios de Juárez y Lamadrid.

El Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a la consideración de los Consejeros la propuesta del Consejero Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 07/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 fracción III numeral 9 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como en los artículos 75, 77, 105 y 173 del Código Electoral del Estado de Coahuila de



Zaragoza, así como la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, ACUERDA: Aprobar la convocatoria del proceso extraordinario 2010, para renovar a los miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Juárez y Lamadrid, Coahuila, misma que se aprueba en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por la sentencia de fecha 10 de noviembre del 2009 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado dentro del expediente identificado con el número 23/2009, y de conformidad con los artículos 105, fracción XII y 173 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila convoca a los partidos políticos a participar en la elección extraordinaria de los miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Lamadrid y Juárez, Coahuila, que estará en funciones hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Los cargos que se conferirán mediante esta elección será el de miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Lamadrid y Juárez de este Estado, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

TERCERO.- La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el 4 de Julio de 2010, con observancia en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los acuerdos que apruebe, para el efecto, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

CUARTO.- Debido a que se trata de un proceso extraordinario, para elegir únicamente a los miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Lamadrid y Juárez, con fundamento en el artículo 173 del Código Electoral para el Estado, así como a una interpretación funcional de los mismos, se deberán ajustar los plazos y términos del proceso electoral, teniendo como objetivo salvaguardar los principios de constitucionalidad, legalidad, objetividad, certeza, imparcialidad, equidad y profesionalismo. Por lo anterior el calendario electoral del Proceso Electoral Extraordinario tendrá las siguientes fechas:

ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria para el Proceso Electoral Extraordinario 2010 para los municipios de Juárez y Lamadrid.	2 de Febrero
Publicación de la Convocatoria para el Proceso Electoral Extraordinario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.	Febrero



Inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2010.	15 de Marzo
Primera Insaculación de ciudadanos que participarán como	
funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, por parte del Registro	15 de Marzo
Federal Electoral.	
Reinstalación de los Comités Municipales Electorales de Juárez y	
Lamadrid.	20 de Marzo
Primera etapa de capacitación a ciudadanos insaculados.	20 de Marzo
Segunda etapa de capacitación abierta a la ciudadanía.	25 de Abril
Separación del cargo para que los servidores públicos que pretendan contender en la elección.	27 de Abril
Avisar al Instituto sobre los procesos internos que pretendan realizar los partidos políticos. Artículo 188.	3 de Mayo
Segunda Insaculación para designar a los funcionarios de las Mesas	
Directivas de Casilla por parte de los Comités Municipales de Juárez y Lamadrid.	10 de Mayo
Tercera Etapa de Capacitación.	11 de Mayo
Presentación de las plataformas electorales ante el Instituto.	23 de Mayo
Entrega a los partidos de la lista de funcionarios de Mesas	24 de Maria
Directivas de Casilla.	24 de Mayo
Inicio de Precampañas.	30 de Mayo
Plazo para que partidos políticos hagan observaciones ante el	
Instituto sobre la lista de los funcionarios integrantes de Mesas	3 de Junio
Directivas de Casillas.	
Fin de Precampañas.	3 de Junio
Registro de candidatos y en su caso presentar convenios de candidatura común.	7 de Junio
Cierre de registro de candidatos en el Comité Municipal a las 18:00 horas.	11 de Junio
Periodo para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos.	12 al 14 de Junio
Periodo para la presentación de listas de preferencia para regidores	45 140 1
de Representación Proporcional.	15 al 19 de Junio
Entrega del informe inicial de planeación de gastos de campaña.	20 de Junio
Inicio de Campañas Electorales.	21 de Junio
Acreditación de representantes de los partidos políticos ante las	21 de Junio
Mesas Directivas de Casilla.	
Resolver sobre las solicitudes de registro de representantes de partido ante las Mesas Directivas de Casilla.	22-23 de Junio



políticos ante las Mesas Directivas de Casilla.	
Entrega del segundo informe de planeación de gastos de campaña.	25 de Junio
Fin de Campañas Electorales.	30 de Junio
Tres días anteriores a la Jornada Electoral queda suspendida toda	
labor de encuestas, así como la difusión de sus resultados sin previa	30 de Junio
autorización del Instituto.	
Publicación de listas definitivas de los funcionarios de Mesas	
Directivas de Casilla, en periódicos de mayor circulación de la	4 de Julio
región.	
JORNADA ELECTORAL 8:00 – 18:00 horas	4 DE JULIO
Sesión de Cómputo, a más tardar el miércoles siguiente de la	4 al 7 de Julio
Jornada Electoral.	4 at 7 de Julio
Los partidos políticos entregaran un Informe Final sobre los gastos	5 al 9 de Julio
realizados en las campañas electorales.	5 at 5 de Julio

QUINTO.- La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida, el Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez propuso al Consejo General aprobar que el listado nominal a utilizar durante la jornada electoral que se celebrará el 4 de julio del presente año con motivo del Proceso Electoral Extraordinario para elegir a los miembros de los Ayuntamientos en los municipios de Juárez y Lamadrid, Coahuila sea el utilizado en la Jornada Electoral del pasado 18 de octubre de 2009.

El Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a la consideración de los Consejeros la propuesta del Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 08/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 105 fracción XII, 173 y 185 del Código Electoral de Estado de Coahuila, ACUERDA: aprobar que el listado nominal a utilizar durante la jornada electoral que se celebrará el 4 de julio del presente año con motivo del Proceso Electoral Extraordinario para elegir a los miembros de los Ayuntamientos en los



municipios de Juárez y Lamadrid, Coahuila sea el utilizado en la Jornada Electoral del pasado 18 de octubre de 2009.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- ASUNTOS GENERALES.

Como primer punto, el representante del Partido Acción Nacional, José Guadalupe Martínez Valero señaló que en acta de la jornada electoral del 18 de octubre del año pasado se asentaba la denuncia formulada por su partido en relación a que el periódico Zócalo y RCG habían difundido resultados a partir de las 18 horas, señalando que no habían solicitado autorización para realizar encuestas de salidas. Por lo cual comentó que no se había hecho ninguna indagatoria por parte del Consejo General en este sentido, siendo esta una obligación que establece el Código Electoral del Estado de Coahuila.

El Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante indicó que se tomaría en cuenta la petición planteada por el representante del Partido Acción Nacional.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada señaló que para que las quejas y denuncias puedan ser resultas por el Consejo General, era necesario que éstas fueran solventadas y siguieran los procedimientos que marca la ley y los reglamentos. Por otra parte, invitó a los partidos políticos a seguir asistiendo a las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral e hizo mención que se les entregarían las propuestas de la documentación y material para el proceso extraordinario, para su análisis.

El representante del Partido Verde Ecologista de México, José Guadalupe Ascensión Olvera Patena, reconoció el esfuerzo de la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario y de la Comisión de Votación Electrónica, mencionado que su partido estaría de acuerdo en que este proceso se realizara con urnas electrónicas, ahorrándose tiempo, dinero y espacio.

Finalmente, el Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, agradeció el señalamiento del representante del Partido Verde Ecologista de México y puntualizó que el ánimo de la presidencia de la Comisión estaba en impulsar el uso de las urnas electrónicas para las elecciones extraordinarias de Juárez y Lamadrid e invitó a los partidos políticos y a los consejeros electorales a reunirse para definir este sentido.

SÉPTIMO.- CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (14:30) catorce horas con treinta minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-



Esta foja es parte del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 02 de febrero de 2010 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante Consejero Presidente

Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja Consejero Propietario Lic. Jacinto Faya Viesca Consejero Propietario

Lic. Rafael Rodríguez Pantoja Consejero Propietario Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez Consejero Propietario

Lic. José Manuel Gil Navarro Consejero Propietario Lic. Alejandro González Estrada Consejero Propietario

Lic. Rosa Mirella Castillo Arias Secretaria Ejecutiva Lic. Paulina Cortés Flores Secretaria Técnica

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila

Representante del Partido Convergencia Representante del Partido Socialdemócrata

Representante del Partido Nueva Alianza